REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE AMBALEMA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. S.A.S.I.-001-2026

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA"

NOVIEMBRE DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".

En desarrollo de lo señalado en el Numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de AMBALEMA, procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad del presente proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Ambalema – Tolima requiere contratar la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".**

El Municipio de Ambalema, Tolima, en cumplimiento de sus responsabilidades institucionales y de los principios de la función pública orientados a garantizar la eficiencia, el adecuado manejo del gasto y la calidad en la atención a la comunidad, identifica la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de las dependencias de la Administración Municipal mediante la adquisición de equipos de cómputo, de impresión y digitalización, mobiliario de oficina y equipos de climatización destinados a la dotación de sus sedes administrativas, con el propósito de prestar un servicio adecuado y al mismo tiempo garantizar la calidad de la atención a la comunidad en general, cumpliendo así con los principios de la función pública, entre otros, la eficiencia, capacidad de responder a las necesidades y contribuir sustantivamente con los procesos de la administración pública.

Las herramientas tecnológicas y la infraestructura de oficina constituyen un soporte fundamental para el ejercicio cotidiano de la gestión pública, por cuanto garantizan el continuo y normal desarrollo de los procesos institucionales, facilitan la preparación de informes de control y vigilancia, y optimizan los tiempos de respuesta ante los requerimientos de la ciudadanía. En este sentido, contar con una infraestructura tecnológica actualizada y en óptimas condiciones resulta indispensable para brindar una mejor atención a la comunidad, prevenir traumatismos o demoras que afecten la prestación de los servicios y asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información pública.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "LLEGÓ EL MOMENTO DE LA GENTE 2024-2027", la Administración Municipal requiere adaptarse a los avances de la transformación digital que experimentan las entidades territoriales. La incorporación de tecnologías avanzadas y herramientas de trabajo adecuadas permite a los servidores públicos optimizar el uso de los recursos, mejorar los trámites internos y mantener canales continuos de comunicación garantizando de esta forma la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, esto involucra los trámites internos

administrativos como los servicios a los ciudadanos los cuales pueden acceder y operar de forma continua y sin fallas.

En este contexto, se considera pertinente dotar las dependencias de la administración municipal de equipos de cómputo, de impresión y digitalización, mobiliario de oficina y equipos de climatización. La incorporación de nuevos elementos contribuirá al bienestar de la población del municipio, lo cual se traduce en una mejor atención y en la facilitación de trámites, consultas y solicitudes para los funcionarios y ciudadanos.

Actualmente, parte del mobiliario y de los equipos tecnológicos presenta desgaste por el uso continuo, obsolescencia tecnológica y limitaciones en su capacidad de funcionamiento, lo que afecta el desempeño de las actividades administrativas, el procesamiento de la información, la gestión documental y la atención oportuna de los usuarios. Por consiguiente, la adquisición de equipos de cómputo permitirá mejorar el procesamiento de la información, el acceso a las plataformas institucionales, la ejecución de los procesos administrativos y el cumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos.

Así mismo, la compra de impresoras facilitará la producción de documentos oficiales, el manejo de expedientes y el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión documental, asegurando la continuidad de los procesos institucionales y la dotación de mobiliario de oficina y equipos de climatización contribuirá a proporcionar espacios de trabajo adecuados, seguros y funcionales para los funcionarios, favoreciendo las condiciones ergonómicas y el adecuado desempeño de sus labores, en cumplimiento de las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la adquisición de equipos de cómputo, de impresión y digitalización, mobiliario de oficina y equipos de climatización los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas. Con esta contratación se busca fortalecer las sedes administrativas de la administración municipal, optimizar los recursos institucionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PLAZO Y LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

(Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".

(Las especificaciones técnicas, cantidades, accesorios, documentos y condiciones de entrega y posventa serán las definidas en el Pliego de Condiciones y en la Ficha Técnica del proceso).

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43212100	Impresoras de computador
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
44111500	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
56101700	Muebles de oficina
56112100	Sillas para ejecutivos
40101700	Equipos de enfriamiento y accesorios

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS O BIENES A ADQUIRIR

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD

1	Impresora multifuncional monocromática de tecnología láser con funciones de impresión, copiado y escaneo, diseñada para entornos corporativos con velocidades de impresión de hasta 40 páginas por minuto en tamaño A4/Carta y un tiempo de salida de la primera página de 6.4 segundos; equipada con un procesador de 1.2 GHz, 1.5 GB de memoria RAM (expandible a 3.5 GB), resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi, alimentador automático de documentos (ADF) de 50 hojas con escaneo dúplex integrado, unidad de impresión automática a doble cara (dúplex), bandeja de entrada de papel estándar de 250 hojas más una bandeja multipropósito de 100 hojas (ampliable hasta 2.000 hojas), conectividad mediante interfaz USB 2.0 de alta velocidad y tarjeta de red Ethernet Gigabit (10/100/1000 Base-TX), compatibilidad nativa con múltiples lenguajes de impresión (PCL6, PostScript 3, XPS) y un ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas.	3
2	Computador portátil equipado con un procesador Intel Core i5-1334U de 13.ª generación (10 núcleos, 12 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.6 GHz) e integración de gráficos Intel Iris Xe, dispone de 8 GB de memoria RAM DDR4 a 3200 MHz (ampliable) y una unidad de almacenamiento de estado sólido SSD M.2 NVMe PCIe de 512 GB; incorpora una pantalla LCD de 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), acabado antirreflejo y frecuencia de actualización de 120 Hz; en conectividad ofrece Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth 5.2, puertos USB 3.2 Gen 1, USB Tipo-C con DisplayPort, salida HDMI 1.4 y puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet; completa sus especificaciones con cámara web HD de 720p con micrófono integrado, altavoces estéreo duales, teclado de tamaño completo con teclado numérico independiente, batería de 3 celdas de 41 Wh y sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits preinstalado de fábrica.	5

3	Computador portátil de categoría corporativa con pantalla antirreflejo de 15.6 pulgadas de resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), equipado con procesador de arquitectura de 10 núcleos y 12 hilos, 16 GB de memoria RAM DDR4 con capacidad de expansión en dos ranuras SO-DIMM y unidad de almacenamiento de estado sólido de 512 GB M.2 NVMe PCIe; incluye controlador gráfico integrado de alta definición, conectividad de red Gigabit Ethernet RJ-45, Wi-Fi 6, Bluetooth, puertos de comunicación USB de alta velocidad, salida de video HDMI, lector de tarjetas de memoria SD, cámara web integrada con micrófono de matriz digital, teclado en español con bloque numérico independiente y sistema operativo preinstalado de 64 bits con licencia profesional original.	1
4	Impresora monocromática de tecnología láser diseñada para uso personal o pequeñas oficinas, con velocidad de impresión de hasta 22 páginas por minuto en tamaño A4 y salida de la primera página en menos de 7.8 segundos, equipada con un procesador de 600 MHz, 128 MB de memoria RAM y resolución máxima de impresión de hasta 1200 x 1200 dpi; cuenta con bandeja de entrada de papel con capacidad para 150 hojas, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 15.000 páginas, estructura metálica interna de alta durabilidad y opciones de conectividad que incluyen interfaz USB 2.0 de alta velocidad y red inalámbrica Wi-Fi con soporte para impresión móvil y configuración rápida mediante un solo botón (WPS).	3
5	Escáner de documentos de escritorio con alimentador automático de papel (ADF) de 100 hojas de capacidad, diseñado para digitalización dúplex de una sola pasada con velocidades de hasta 60 páginas por minuto y 120 imágenes por minuto a 300 dpi; soporta gramajes de papel desde 27 hasta 413 g/m2, documentos extensos de hasta 6 metros de largo y tarjetas de plástico con relieve, equipado con sensor ultrasónico de detección de doble alimentación, procesamiento de imagen integrado por hardware, pantalla de control LCD a color de 1.77 pulgadas, interfaz de conexión USB 3.2 Gen 1x1 y un ciclo de trabajo diario recomendado de hasta 10.000 digitalizaciones.	2

6	AIRE ACONDICIONADO tipo Mini Split solo frío de 18.000 BTU/h de capacidad con tecnología de compresor Inverter Digital de alta eficiencia y uso de refrigerante ecológico R32; diseñado para una alimentación eléctrica de 220V, monofásico a 60 Hz, cuenta con conectividad Wi-Fi integrada para control e integración remota mediante aplicación móvil inteligente, modos de enfriamiento rápido y descanso nocturno optimizado, respaldado por una garantía de 10 años en el compresor y 1 año en los demás componentes. Incluye instalación.	3
7	Mesa de juntas de 4.00 x 1.50 x 0.75 m (alto), con dos (2) superficies en Madecor de 36 mm de 150 x 2.00, especial, y bordes en canto; dos (2) herrajes con tornillo espárrago y herraje minifix; tres (3) pedestales Cream de 90 x 70 fabricados en tubo de 2" calibre 0.18; cuatro (4) faldones en lámina lisa y dos (2) pasacables metálicos sin conexión eléctrica.	1
8	Multitoma tipo grommet (socket) que incluye dos (2) tomas de corriente, una (1) conexión de red, una (1) conexión HDMI y una (1) conexión VGA.	2
9	Silla ejecutiva con cabecero, espaldar en malla antitranspirante, mecanismo basculante y graduación de altura en el asiento, ajuste de reclinación cuando no esté en posición fija, brazos graduables en altura, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad (2D), cabecero graduable en altura y basculante (2D) y base en nylon.	13
10	Atril de 1.50 x 0.40 x 0.45 m en MDP y lámina lisa.	1
11	Estante metálico de 2.20 x 0.94 x 0.40 m, con bandejas en lámina lisa cold rolled calibre 0.22, ángulo en lámina punzonada calibre 0.16, tornillería en acero y acabados en pintura electrostática pulverizada; uso de almacenamiento semipesado, siete (7) bandejas y seis (6) entrepaños graduables. Medidas: 0.94 x 0.40 x 2.20 m.	1

2.4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato que se deriva de este proceso será **SEIS (6) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Entregar los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y cantidades que se encuentran detalladas en el presente estudio.
b. Garantizar que la entrega del 100 % de los bienes objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
c. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
d. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
e. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato.
f. Cambiar inmediatamente los productos defectuosos o de mala calidad por otros en perfectas condiciones.
g. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y, en el caso de productos importados, que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato o de no aceptación de la oferta según el caso.
h. El riesgo de pérdida y la propiedad de los suministros será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.
i. El transporte de los suministros hasta el lugar destinado por el municipio correrá a cargo del contratista.
j. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
k. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato para la satisfactoria ejecución contractual.
l. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato, previa autorización o requerimiento del supervisor del contrato.
m. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la adjudicación.
3. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones propias de la materia contenidas en la propuesta presentada y en el Pliego de Condiciones.

4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega a satisfacción de los bienes objeto del mismo, el personal ofrecido. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la celebración de los subcontratos necesarios, en el entendido de que no existe vínculo laboral alguno entre dicho personal y el MUNICIPIO DE AMBALEMA.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad aplicable.
8. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones técnicas ofrecidas, la garantía y el soporte posventa comprometidos en su propuesta y en el Pliego de Condiciones.
9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
10. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con el contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 6).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el MUNICIPIO DE AMBALEMA podrá declarar la caducidad del mismo, previo el agotamiento del debido proceso.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el MUNICIPIO DE AMBALEMA procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, y procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la Cláusula penal, si ella está pactada, y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

2.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar el valor del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte;
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y TICS, o por quien designe el Alcalde Municipal para el efecto, quien estará en la obligación de vigilar la correcta ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Numeral 3° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consideración a la naturaleza del bien a contratar, el cual corresponde a aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización, es procedente adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que, de acuerdo con la normativa vigente, se prepare para tal efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore el Municipio para el presente proceso contendrán, además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de AMBALEMA cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial, hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS ($79.381.033) M/CTE – IVA INCLUIDO,** incluidos todos los impuestos del orden nacional y territorial a que haya lugar, los cuales se encuentran debidamente soportados en la disponibilidad presupuestal No. 1192 del 15/10/2026.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Impresora multifuncional monocromática de tecnología láser con funciones de impresión, copiado y escaneo, diseñada para entornos corporativos con velocidades de impresión de hasta 40 páginas por minuto en tamaño A4/Carta y un tiempo de salida de la primera página de 6.4 segundos; equipada con un procesador de 1.2 GHz, 1.5 GB de memoria RAM (expandible a 3.5 GB), resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi, alimentador automático de documentos (ADF) de 50 hojas con escaneo dúplex integrado, unidad de impresión automática a doble cara (dúplex), bandeja de entrada de papel estándar de 250 hojas más una bandeja multipropósito de 100 hojas (ampliable hasta 2.000 hojas), conectividad mediante interfaz USB 2.0 de alta velocidad y tarjeta de red Ethernet Gigabit (10/100/1000 Base-TX), compatibilidad nativa con múltiples lenguajes de impresión (PCL6, PostScript 3, XPS) y un ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas.	3	2.793.317	8.379.950

2	Computador portátil equipado con un procesador Intel Core i5-1334U de 13.ª generación (10 núcleos, 12 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.6 GHz) e integración de gráficos Intel Iris Xe, dispone de 8 GB de memoria RAM DDR4 a 3200 MHz (ampliable) y una unidad de almacenamiento de estado sólido SSD M.2 NVMe PCIe de 512 GB; incorpora una pantalla LCD de 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), acabado antirreflejo y frecuencia de actualización de 120 Hz; en conectividad ofrece Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth 5.2, puertos USB 3.2 Gen 1, USB Tipo-C con DisplayPort, salida HDMI 1.4 y puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet; completa sus especificaciones con cámara web HD de 720p con micrófono integrado, altavoces estéreo duales, teclado de tamaño completo con teclado numérico independiente, batería de 3 celdas de 41 Wh y sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits preinstalado de fábrica.	5	3.029.517	15.147.583
3	Computador portátil de categoría corporativa con pantalla antirreflejo de 15.6 pulgadas de resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), equipado con procesador de arquitectura de 10 núcleos y 12 hilos, 16 GB de memoria RAM DDR4 con capacidad de expansión en dos ranuras SO-DIMM y unidad de almacenamiento de estado sólido de 512 GB M.2 NVMe PCIe; incluye controlador gráfico integrado de alta definición, conectividad de red Gigabit Ethernet RJ-45, Wi-Fi 6, Bluetooth, puertos de comunicación USB de alta velocidad, salida de video HDMI, lector de tarjetas de memoria SD, cámara web integrada con micrófono de matriz digital, teclado en español con bloque numérico independiente y sistema operativo preinstalado de 64 bits con licencia profesional original.	1	4.800.183	4.800.183

4	Impresora monocromática de tecnología láser diseñada para uso personal o pequeñas oficinas, con velocidad de impresión de hasta 22 páginas por minuto en tamaño A4 y salida de la primera página en menos de 7.8 segundos, equipada con un procesador de 600 MHz, 128 MB de memoria RAM y resolución máxima de impresión de hasta 1200 x 1200 dpi; cuenta con bandeja de entrada de papel con capacidad para 150 hojas, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 15.000 páginas, estructura metálica interna de alta durabilidad y opciones de conectividad que incluyen interfaz USB 2.0 de alta velocidad y red inalámbrica Wi-Fi con soporte para impresión móvil y configuración rápida mediante un solo botón (WPS).	3	752.350	2.257.050
5	Escáner de documentos de escritorio con alimentador automático de papel (ADF) de 100 hojas de capacidad, diseñado para digitalización dúplex de una sola pasada con velocidades de hasta 60 páginas por minuto y 120 imágenes por minuto a 300 dpi; soporta gramajes de papel desde 27 hasta 413 g/m2, documentos extensos de hasta 6 metros de largo y tarjetas de plástico con relieve, equipado con sensor ultrasónico de detección de doble alimentación, procesamiento de imagen integrado por hardware, pantalla de control LCD a color de 1.77 pulgadas, interfaz de conexión USB 3.2 Gen 1x1 y un ciclo de trabajo diario recomendado de hasta 10.000 digitalizaciones.	2	2.061.767	4.123.533

6	AIRE ACONDICIONADO tipo Mini Split solo frío de 18.000 BTU/h de capacidad con tecnología de compresor Inverter Digital de alta eficiencia y uso de refrigerante ecológico R32; diseñado para una alimentación eléctrica de 220V, monofásico a 60 Hz, cuenta con conectividad Wi-Fi integrada para control e integración remota mediante aplicación móvil inteligente, modos de enfriamiento rápido y descanso nocturno optimizado, respaldado por una garantía de 10 años en el compresor y 1 año en los demás componentes. Incluye instalación.	3	6.166.167	18.498.500
7	Mesa de juntas de 4.00 x 1.50 x 0.75 m (alto), con dos (2) superficies en Madecor de 36 mm de 150 x 2.00, especial, y bordes en canto; dos (2) herrajes con tornillo espárrago y herraje minifix; tres (3) pedestales Cream de 90 x 70 fabricados en tubo de 2" calibre 0.18; cuatro (4) faldones en lámina lisa y dos (2) pasacables metálicos sin conexión eléctrica.	1	4.833.309	4.833.309
8	Multitoma tipo grommet (socket) que incluye dos (2) tomas de corriente, una (1) conexión de red, una (1) conexión HDMI y una (1) conexión VGA.	2	323.150	646.300
9	Silla ejecutiva con cabecero, espaldar en malla antitranspirante, mecanismo basculante y graduación de altura en el asiento, ajuste de reclinación cuando no esté en posición fija, brazos graduables en altura, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad (2D), cabecero graduable en altura y basculante (2D) y base en nylon.	13	484.517	6.298.717
10	Atril de 1.50 x 0.40 x 0.45 m, en MDP y lámina lisa.	1	1.248.917	1.248.917
11	Estante metálico de 2.20 x 0.94 x 0.40 m, con bandejas en lámina lisa cold rolled calibre 0.22, ángulo en lámina punzonada calibre 0.16, tornillería en acero y acabados en pintura electrostática pulverizada; uso de almacenamiento semipesado, siete (7) bandejas y seis (6) entrepaños graduables. Medidas: 0.94 x 0.40 x 2.20 m.	1	472.708	472.708
			SUBTOTAL	66.706.750

			IVA	12.674.283
			TOTAL	79.381.033

			cotizacion 1		cotizacion2		cotizacion 3		promedio	
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Impresora multifuncional monocromática de tecnología láser con funciones de impresión, copiado y escaneo, diseñada para entornos corporativos con velocidades de impresión de hasta 40 páginas por minuto en tamaño A4/Carta y un tiempo de salida de la primera página de tan solo 6.4 segundos; equipada con un procesador de 1.2 GHz, 1.5 GB de memoria RAM (expandible a 3.5 GB), resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi, alimentador automático de documentos (ADF) de 50 hojas con escaneo dúplex integrado, unidad de impresión automática a doble cara (dúplex), bandeja de entrada de papel estándar de 250 hojas más una bandeja multipropósito de 100 hojas (ampliable hasta 2.000 hojas), conectividad mediante interfaz USB 2.0 de alta velocidad y tarjeta de red Ethernet Gigabit (10/100/1000 Base-TX), compatibilidad nativa con múltiples lenguajes de impresión (PCL6, PostScript 3, XPS) y un ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas.	3	2.651.250	7.953.750	2.730.700	8.192.100	2.998.000	8.994.000	2.793.317	8.379.950
2	Computador portátil equipado con un procesador Intel Core i5-1334U de 13.ª generación (10 núcleos, 12 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.6 GHz) e integración de gráficos Intel Iris Xe, dispone de 8 GB de memoria RAM DDR4 a 3200 MHz (ampliable) y una unidad de almacenamiento de estado sólido SSD M.2 NVMe PCIe de 512 GB; incorpora una pantalla LCD de 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), acabado antirreflejo y frecuencia de actualización de 120 Hz; en conectividad ofrece Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth 5.2, puertos USB 3.2 Gen 1, USB Tipo-C con DisplayPort, salida HDMI 1.4 y puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet; completa sus especificaciones con cámara web HD de 720p con micrófono integrado, altavoces estéreo duales, teclado de tamaño completo con teclado numérico independiente, batería de 3 celdas de 41 Wh y sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits preinstalado de fábrica.	5	2.975.000	14.875.000	3.064.250	15.321.250	3.049.300	15.246.500	3.029.517	15.147.583
3	Computador portátil de categoría corporativa con pantalla antirreflejo de 15.6 pulgadas de resolución Full HD (1920×1080), equipado con procesador de arquitectura de 10 núcleos y 12 hilos, 16 GB de memoria RAM DDR4 con capacidad de expansión en dos ranuras SO-DIMM y unidad de almacenamiento de estado sólido de 512 GB M.2 NVMe PCIe; incluye controlador gráfico integrado de alta definición, conectividad de red Gigabit Ethernet RJ-45, Wi-Fi 6, Bluetooth, puertos de comunicación USB de alta velocidad, salida de video HDMI, lector de tarjetas de memoria SD, cámara web integrada con micrófono de matriz digital, teclado en español con bloque numérico independiente y sistema operativo preinstalado de 64 bits con licencia profesional original.	1	4.635.750	4.635.750	4.774.800	4.774.800	4.990.000	4.990.000	4.800.183	4.800.183
4	Impresora monocromática de tecnología láser diseñada para uso personal o pequeñas oficinas, con velocidad de impresión de hasta 22 páginas por minuto en tamaño A4 y salida de la primera página en menos de 7.8 segundos, equipada con un procesador de 600 MHz, 128 MB de memoria RAM y resolución máxima de impresión de hasta 1200 x 1200 dpi; cuenta con bandeja de entrada de papel con capacidad para 150 hojas, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 15.000 páginas, estructura metálica interna de alta durabilidad y opciones de conectividad que incluyen interfaz USB 2.0 de alta velocidad y red inalámbrica Wi-Fi con soporte para impresión móvil y configuración rápida mediante un solo botón (WPS).	3	735.000	2.205.000	757.050	2.271.150	765.000	2.295.000	752.350	2.257.050
5	Escáner de documentos de escritorio con alimentador automático de papel (ADF) de 100 hojas de capacidad, diseñado para digitalización dúplex de una sola pasada con velocidades de hasta 60 páginas por minuto y 120 imágenes por minuto a 300 dpi; soporta gramajes de papel desde 27 hasta 413 g/m2, documentos extensos de hasta 6 metros de largo y tarjetas de plástico con relieve, equipado con sensor ultrasónico de detección de doble alimentación, procesamiento de imagen integrado por hardware, pantalla de control LCD a color de 1.77 pulgadas, interfaz de conexión USB 3.2 Gen 1x1 y un ciclo de trabajo diario recomendado de hasta 10.000 digitalizaciones.	2	2.012.500	4.025.000	2.072.800	4.145.600	2.100.000	4.200.000	2.061.767	4.123.533

6	AIRE ACONDICIONADO tipo Mini Split solo frío de 18.000 BTU/h de capacidad con tecnología de compresor Inverter Digital de alta eficiencia y uso de refrigerante ecológico R32; diseñado para una alimentación eléctrica de 220V, monofásico a 60 Hz, cuenta con conectividad Wi-Fi integrada para control e integración remota mediante aplicación móvil inteligente, modos de enfriamiento rápido y descanso nocturno optimizado, respaldado por una garantía de 10 años en el compresor y 1 año en los demás componentes. Incluye instalacion	3	5.950.000	17.850.000		6.128.500	18.385.500		6.420.000	19.260.000		6.166.167	18.498.500
7	Mesa Juntas 4.00*1.50*0.75h Modelo Milenium Progresivo Dos (2) Superficie en Madecor de 36 mm de 150 x 2.00 especial y bordes en canto. 2 herrajes con con tornillo esparrago y herraje minifix 3 pedestales Cream de 90 x 70 fabricados en tubo 2" cal 0.18. 4 faldones en lamina lisa. 2 pasacables metalicos sin conexión electrica.	1	4.550.000	4.550.000		4.686.500	4.686.500		5.263.426	5.263.426		4.833.309	4.833.309
8	Multitomas Grommets Multitoma Socket que incluye "dos (2) Corriente, una (1) conexión de red. Una (1) HDMI, Una (1) VGA"	2	315.000	630.000		324.450	648.900		330.000	660.000		323.150	646.300
9	Sillas EJECUTIVA Con Cabecero ESPALDAR EN MALLA ANTITRANSPIRANTE/ MECANISMO BASCULANTE Y GRADUACION DE ALTURA EN ASIENTO/AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA /BRAZO GRADUABLE EN ALTURA/APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D/CABECERO GRADUABLE EN ALTURA Y BASCULANTE 2D/BASE NYLON	13	470.750	6.119.750		484.800	6.302.400		498.000	6.474.000		484.517	6.298.717
10	Atril de 1.50*0.40*0.45. Modelo Mix MDP y lámina lisa.	1	1.225.000	1.225.000		1.261.750	1.261.750		1.260.000	1.260.000		1.248.917	1.248.917
11	Estante METALICO2.20*0.94*0.40 Bandeja en lamina lisa cold rolled calibre 0.22, angulo en lamina punzonada calibre 0.16, tornilleria en acero, acabados en pintura electrostática pulverizada, Uso de almacenamiento semi - pesado, 7 bandejas, 6 entrepaños graduables. Medidas 0.94*0.40*2.20.	1	437.500	437.500		450.625	450.625		530.000	530.000		472.708	472.708
			SUBTOTAL	64.506.750		**SUBTOTAL**	66.440.575		**SUBTOTAL**	69.172.926		**SUBTOTAL**	66.706.750
			IVA	12.256.283		**IVA**	12.623.709		**IVA**	13.142.856		**IVA**	12.674.283
			TOTAL	76.763.033		**TOTAL**	79.064.284		**TOTAL**	82.315.782		**TOTAL**	79.381.033

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato se determinó a partir del análisis de precios del mercado: la Entidad solicitó cotizaciones a proveedores del sector, obtuvo tres (3) de ellas y estableció el presupuesto oficial con base en la media aritmética de los valores cotizados, conforme al cuadro anterior.

4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: UN SOLO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, una vez ejecutado el contrato y suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura, de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, del informe del contratista sobre los bienes entregados y del informe del supervisor en el que certifique el recibo a entera satisfacción. En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra

al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y a las cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO 1: Del valor a pagar, el CONTRATANTE descontará lo correspondiente a las retenciones, descuentos e impuestos ordenados por las normas vigentes.

Adicionalmente, para el pago que el Municipio de AMBALEMA, Tolima, efectúe al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La obtención de certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

2. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).

3. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Municipio de AMBALEMA solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, las normas civiles y comerciales pertinentes y las demás normas que las adicionen, complementen o regulen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como único criterio de evaluación el precio, en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de compraventa.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN.

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1.

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN O DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERA EL RECHAZO DE ESTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ANEXO CONTEMPLA EL OFRECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE AL MUNICIPIO DE AMBALEMA.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento en que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y en las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar por que la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

D) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – ANEXO No. 2 o ANEXO No. 3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a

la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de AMBALEMA lo autorice.

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El MUNICIPIO DE AMBALEMA verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Imprimir Certificado.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El MUNICIPIO DE AMBALEMA verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”,

expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal.

Imprimir el certificado
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El MUNICIPIO DE AMBALEMA verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el sistema de consulta de la Policía Nacional, así como la inexistencia de multas vencidas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

H) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

I) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y que se encuentren inscritas en el RUP de conformidad con el Decreto 579 de 2021, siempre que dicha inscripción se encuentre en firme.

Por tal razón, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la inscripción pierda vigencia antes de la adjudicación del proceso, el proponente deberá allegar el certificado de su renovación.

J) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 6

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en que

la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

K) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de AMBALEMA-Tolima

AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

L) **MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura del presente proceso de selección, en documento independiente.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

A) EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA.

El proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de por lo menos UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o compraventa de tecnología y mobiliario, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. El contrato aportado deberá estar registrado en los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador

43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43212100	Impresoras de computador
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
44111500	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
56101700	Muebles de oficina
56112100	Sillas para ejecutivos
40101700	Equipos de enfriamiento y accesorios

El contrato anteriormente solicitado deberá acreditarse mediante copia del contrato y acta de terminación y/o liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

Las certificaciones presentadas por el proponente deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato: Debe ser similar al de la presente selección.
- Plazo de ejecución del contrato indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

- Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en este numeral, en las certificaciones se debe especificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

- En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego de condiciones. En todo caso, en la certificación que aporte el proponente, este debe acreditar una participación superior al 40%. Si un miembro del consorcio o unión temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada y, por tanto, se calificará como NO HÁBIL.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato y se llevará a valor actual; para tal fin se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de evolución del salario mínimo legal mensual vigente:

AÑO	VALOR SALARIO
2015	$644.350,00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00

AÑO	VALOR SALARIO
2018	$ 781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803,00
2021	$908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$1.300.000,00
2025	$1.423.500,00
2026	$1.750.905,00

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Municipio de AMBALEMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del contrato que se pretende acreditar.

NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada por el oferente en la propuesta.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

ÍNDICE	INDICADOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,35
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,9

Cuando el proponente no tenga gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses será indeterminada y se entenderá que cumple el indicador. Los indicadores se verificarán en el RUP en firme, con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, y su soporte se encuentra en el análisis del sector.

Para el caso de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, los indicadores de capacidad financiera se calcularán a prorrata del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para este efecto, se tendrá en cuenta la información financiera contenida en el RUP.

5.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

ÍNDICE	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o mayor a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0,04

Para el caso de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán a prorrata del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para este efecto, se tendrá en cuenta la información financiera contenida en el RUP.

5.6. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Anexo 5 (Propuesta Económica), el cual deberá adjuntar a su propuesta en sobre separado (Sobre 2) y sellado, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

En el sobre número dos (2), el proponente hará una oferta inicial de precio (en pesos colombianos) señalando el valor de la misma en números y letras, por cada uno de los ítems requeridos.

El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los elementos necesarios para entregar en perfecto estado los bienes objeto del suministro, y en ella se deberá discriminar el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que está incluido en el precio de la propuesta.

Este sobre solo será abierto en la audiencia de subasta y únicamente respecto de los proponentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes exigidos.

En los sobres anteriores se hará constar el nombre de la contratación tal como aparece en la portada del pliego de condiciones, y además el nombre del Proponente y su dirección comercial. Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes ítems que se contratarán, por lo que la propuesta económica deberá presentarse por los ítems unitarios y se ponderarán teniendo en cuenta la sumatoria de los mismos:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Impresora multifuncional monocromática de tecnología láser con funciones de impresión, copiado y escaneo, diseñada para entornos corporativos con velocidades de impresión de hasta 40 páginas por minuto en tamaño A4/Carta y un tiempo de salida de la primera página de 6.4 segundos; equipada con un procesador de 1.2 GHz, 1.5 GB de memoria RAM (expandible a 3.5 GB), resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi, alimentador automático de documentos (ADF) de 50 hojas con escaneo dúplex integrado, unidad de impresión automática a doble cara (dúplex), bandeja de entrada de papel estándar de 250 hojas más una bandeja multipropósito de 100 hojas (ampliable hasta 2.000 hojas), conectividad mediante interfaz USB 2.0 de alta velocidad y tarjeta de red Ethernet Gigabit (10/100/1000 Base-TX), compatibilidad nativa con múltiples lenguajes de impresión (PCL6, PostScript 3, XPS) y un ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas.	3	2.793.317	8.379.950

2	Computador portátil equipado con un procesador Intel Core i5-1334U de 13.ª generación (10 núcleos, 12 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.6 GHz) e integración de gráficos Intel Iris Xe, dispone de 8 GB de memoria RAM DDR4 a 3200 MHz (ampliable) y una unidad de almacenamiento de estado sólido SSD M.2 NVMe PCIe de 512 GB; incorpora una pantalla LCD de 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), acabado antirreflejo y frecuencia de actualización de 120 Hz; en conectividad ofrece Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth 5.2, puertos USB 3.2 Gen 1, USB Tipo-C con DisplayPort, salida HDMI 1.4 y puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet; completa sus especificaciones con cámara web HD de 720p con micrófono integrado, altavoces estéreo duales, teclado de tamaño completo con teclado numérico independiente, batería de 3 celdas de 41 Wh y sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits preinstalado de fábrica.	5	3.029.517	15.147.583
3	Computador portátil de categoría corporativa con pantalla antirreflejo de 15.6 pulgadas de resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), equipado con procesador de arquitectura de 10 núcleos y 12 hilos, 16 GB de memoria RAM DDR4 con capacidad de expansión en dos ranuras SO-DIMM y unidad de almacenamiento de estado sólido de 512 GB M.2 NVMe PCIe; incluye controlador gráfico integrado de alta definición, conectividad de red Gigabit Ethernet RJ-45, Wi-Fi 6, Bluetooth, puertos de comunicación USB de alta velocidad, salida de video HDMI, lector de tarjetas de memoria SD, cámara web integrada con micrófono de matriz digital, teclado en español con bloque numérico independiente y sistema operativo preinstalado de 64 bits con licencia profesional original.	1	4.800.183	4.800.183

4	Impresora monocromática de tecnología láser diseñada para uso personal o pequeñas oficinas, con velocidad de impresión de hasta 22 páginas por minuto en tamaño A4 y salida de la primera página en menos de 7.8 segundos, equipada con un procesador de 600 MHz, 128 MB de memoria RAM y resolución máxima de impresión de hasta 1200 x 1200 dpi; cuenta con bandeja de entrada de papel con capacidad para 150 hojas, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 15.000 páginas, estructura metálica interna de alta durabilidad y opciones de conectividad que incluyen interfaz USB 2.0 de alta velocidad y red inalámbrica Wi-Fi con soporte para impresión móvil y configuración rápida mediante un solo botón (WPS).	3	752.350	2.257.050
5	Escáner de documentos de escritorio con alimentador automático de papel (ADF) de 100 hojas de capacidad, diseñado para digitalización dúplex de una sola pasada con velocidades de hasta 60 páginas por minuto y 120 imágenes por minuto a 300 dpi; soporta gramajes de papel desde 27 hasta 413 g/m2, documentos extensos de hasta 6 metros de largo y tarjetas de plástico con relieve, equipado con sensor ultrasónico de detección de doble alimentación, procesamiento de imagen integrado por hardware, pantalla de control LCD a color de 1.77 pulgadas, interfaz de conexión USB 3.2 Gen 1x1 y un ciclo de trabajo diario recomendado de hasta 10.000 digitalizaciones.	2	2.061.767	4.123.533

6	AIRE ACONDICIONADO tipo Mini Split solo frío de 18.000 BTU/h de capacidad con tecnología de compresor Inverter Digital de alta eficiencia y uso de refrigerante ecológico R32; diseñado para una alimentación eléctrica de 220V, monofásico a 60 Hz, cuenta con conectividad Wi-Fi integrada para control e integración remota mediante aplicación móvil inteligente, modos de enfriamiento rápido y descanso nocturno optimizado, respaldado por una garantía de 10 años en el compresor y 1 año en los demás componentes. Incluye instalación.	3	6.166.167	18.498.500
7	Mesa de juntas de 4.00 x 1.50 x 0.75 m (alto), con dos (2) superficies en Madecor de 36 mm de 150 x 2.00, especial, y bordes en canto; dos (2) herrajes con tornillo espárrago y herraje minifix; tres (3) pedestales Cream de 90 x 70 fabricados en tubo de 2" calibre 0.18; cuatro (4) faldones en lámina lisa y dos (2) pasacables metálicos sin conexión eléctrica.	1	4.833.309	4.833.309
8	Multitoma tipo grommet (socket) que incluye dos (2) tomas de corriente, una (1) conexión de red, una (1) conexión HDMI y una (1) conexión VGA.	2	323.150	646.300
9	Silla ejecutiva con cabecero, espaldar en malla antitranspirante, mecanismo basculante y graduación de altura en el asiento, ajuste de reclinación cuando no esté en posición fija, brazos graduables en altura, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad (2D), cabecero graduable en altura y basculante (2D) y base en nylon.	13	484.517	6.298.717
10	Atril de 1.50 x 0.40 x 0.45 m, en MDP y lámina lisa.	1	1.248.917	1.248.917
11	Estante metálico de 2.20 x 0.94 x 0.40 m, con bandejas en lámina lisa cold rolled calibre 0.22, ángulo en lámina punzonada calibre 0.16, tornillería en acero y acabados en pintura electrostática pulverizada; uso de almacenamiento semipesado, siete (7) bandejas y seis (6) entrepaños graduables. Medidas: 0.94 x 0.40 x 2.20 m.	1	472.708	472.708

			SUBTOTAL	66.706.750
			IVA	12.674.283
			TOTAL	79.381.033

5.7. PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá presentarse en la propuesta la información correspondiente a los bienes a suministrar, conforme a la Ficha Técnica del proceso, indicando fabricante, marca, referencia o modelo y demás características requeridas por la Entidad, y anexando los soportes técnicos descritos a continuación, como condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento así:

CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

La exigencia de una certificación directa del fabricante con representación legal en Colombia garantiza que el proponente cuenta con un canal oficial de distribución.

Los equipos son 100% originales, nuevos de fábrica y cuentan con el respaldo directo de la marca en la cadena de garantías.

Se mitiga el riesgo de adquirir hardware remanufacturado, ensamblado en mercados no autorizados o sin validez de garantía en el territorio nacional.

FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE

La exigencia responde a los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y debido proceso, consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Su inclusión en los estudios previos y pliegos de condiciones se sustenta en los siguientes pilares técnicos y jurídicos:

Información Objetiva e Imparcial del Fabricante: Exigir documentación emitida directamente por el fabricante (datasheets, catálogos u hojas de datos oficiales) impide que el oferente presente descripciones genéricas, imprecisas o elaboradas a la medida. Esto le permite al Comité Evaluador validar con certeza científica y técnica que los componentes (procesador, arquitectura, certificados de seguridad, RAM, puertos y estándares energéticos) cumplen con los mínimos requeridos.
Precisión en Marca, Modelo y Referencia: Asegura la trazabilidad del bien desde la etapa de evaluación hasta la entrega física. Evita la indeterminación de la propuesta o la entrega posterior de referencias comerciales distintas o de menor gama a las evaluadas.

Resaltado y Mapeo Técnico: La obligación de señalar el apartado específico donde se cumple cada requisito optimiza el trámite de evaluación, reduce el margen de error del Comité Evaluador y facilita una confrontación objetiva de la oferta contra la matriz de especificaciones mínimas (Anexo Técnico).

Cotejo con la Página Web Oficial: Otorga la facultad a la Entidad de contrastar la documentación aportada con las publicaciones oficiales del fabricante. Esta medida previene la alteración, falsificación o edición no autorizada de documentos en PDF, haciendo prevalecer la información técnica real y pública del producto en el mercado.

Traducción al castellano: Garantiza el cumplimiento de las normas de contratación pública sobre el uso del idioma oficial (artículo 10 de la Constitución Política y artículo 251 del Código General del Proceso), asegurando que toda la documentación técnica sea plenamente inteligible para los evaluadores, los demás proponentes y los órganos de control.

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La exigencia contenida responde a la necesidad del Municipio de Ambalema de asegurar que los bienes y servicios TIC contratados cumplan de manera estricta con los estándares de rendimiento, compatibilidad y durabilidad previstos para el proyecto.

A través del Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas, la Entidad aplica una verificación objetiva de "Cumple / No Cumple", garantizando el principio de transparencia e igualdad entre los proponentes. Asimismo, la regla de irrevocabilidad e inalterabilidad de las condiciones técnicas, garantías de fábrica y licenciamiento previene riesgos de entregas defectuosas o modificaciones unilaterales durante la ejecución contractual, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

La Entidad define la exigencia del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo los principios de legalidad, responsabilidad social, gestión del riesgo y protección integral del talento humano, sustentada en los siguientes pilares normativos y técnicos:

Cumplimiento de Imperativos Legales y Normativos de Orden Público: De conformidad con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la implementación del SG-SST es un deber legal de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados en Colombia. Exigir la acreditación de este sistema garantiza que la Entidad contrate únicamente con empresas legalmente constituidas que cumplan con la regulación laboral colombiana.

Acreditación de la idoneidad del responsable del SG-SST: La solicitud de la asignación del responsable del SG-SST (acompañado de su título y licencia vigente en SST) asegura que el proponente cuenta con personal calificado de acuerdo con los perfiles exigidos por la Resolución 0312

de 2019. Esto garantiza la capacidad técnica de la empresa para planear, ejecutar y supervisar los protocolos de prevención de riesgos durante las actividades de transporte, entrega, instalación y soporte de bienes y servicios.

Verificación Objetiva de la Autoevaluación y Certificación ARL (100% de Cumplimiento): El certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el reporte de la autoevaluación de estándares mínimos al 100% actúa como una prueba idónea, neutral e imparcial de que el oferente ha consolidado la fase de ejecución y mejora continua del sistema. Esto confirma que el proponente no solo tiene un sistema "de papel", sino un programa funcional y auditado por una entidad externa competente.

Mitigación de Riesgos Contractuales y Responsabilidad Solidaria: Las actividades de entrega física, manipulación de cargas, instalación de equipos tecnológicos o desplazamientos logísticos conllevan riesgos de accidentes de trabajo o enfermedades laborales. La exigencia del SG-SST blinda al Municipio de Ambalema ante posibles contingencias de responsabilidad civil o laboral administrativa por accidentes de trabajo de los operarios o personal del contratista durante la ejecución del contrato.

Trato Equitativo para Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): Tratándose de propuestas presentadas en estructura plural, el cumplimiento individual por cada uno de sus integrantes resulta indispensable, toda vez que las obligaciones laborales y de salud ocupacional recaen de manera directa sobre cada persona jurídica o natural ejecutora, sin que la figura de asociación plural extinga ni delegue la responsabilidad legal laboral de cada empleador.

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)

La Entidad define la exigencia de las certificaciones en materia de Residuos Peligrosos (RESPEL) bajo los principios de precaución ambiental, responsabilidad extendida del productor/proveedor, desarrollo sostenible y cumplimiento del marco legal vigente, con base en los siguientes pilares técnicos y jurídicos:

Cumplimiento Imperativo del Marco Ambiental Colombiano: De conformidad con el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) —que compiló el Decreto 4741 de 2005— y la Ley 1252 de 2008, toda persona natural o jurídica que genere o comercialice bienes que generen residuos o desechos peligrosos (como RAEEs - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) está obligada a garantizar su correcta gestión integral para evitar impactos severos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Tratamiento Específico de Residuos Tecnológicos (RAEE): La ejecución contractual de proyectos de tecnología implica la sustitución, retiro, mantenimiento o baja de componentes como toners consumidos, baterías, tarjetas electrónicas, tubos de mercurio/LEDs y carcasas. Estos elementos contienen metales pesados y compuestos químicos que los clasifican como Residuos Peligrosos (RESPEL) o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) (Ley 1672 de 2013). La exigencia

del Plan de Gestión Integral garantiza que dichos desechos no terminen en rellenos sanitarios convencionales ni en botaderos satélites del Municipio.

Validación de la Cadena de Custodia mediante Gestor Ambiental Autorizado: La solicitud del convenio o certificación con un gestor ambiental autorizado (con licencia otorgada por la CAR, CORTOLIMA o la autoridad ambiental competente) asegura que la recolección, el transporte especializado, el tratamiento y la disposición final de los residuos cumplan estrictamente con las normas sanitarias y ambientales, cerrando el ciclo de vida del producto de forma responsable.

Mitigación de Responsabilidad Solidaria e Infracciones Ambientales: Según el principio ambiental "el que contamina paga" y las reglas sobre responsabilidad extendida, si un contratista de la entidad pública dispone inadecuadamente de residuos peligrosos generados en desarrollo del contrato, el Municipio de Ambalema podría verse expuesto a investigaciones sancionatorias ambientales y multas por parte de CORTOLIMA u otras autoridades de control. Exigir la acreditación previa del PGIRESPEL y del gestor autorizado blinda jurídicamente a la Entidad.

Regla Proporcional para Estructuras Plurales: Al tratarse de una capacidad logística/ambiental complementaria, permitir que en Consorcios o Uniones Temporales el requisito sea acreditado por al menos uno de sus integrantes o por el consorcio en su conjunto respeta el principio de libre concurrencia y proporcionalidad, permitiendo que empresas especializadas en tecnología se alíen con entidades que cuentan con la infraestructura ambiental requerida.

La inclusión del número de contratación y datos de contacto permite al Comité Evaluador hacer control posterior y verificar la autenticidad de la oferta.

Disponibilidad de Repuestos por 3 Años: Garantiza la mantenibilidad y ciclo de vida de los equipos durante su periodo de depreciación y operación estándar.

Asegurar piezas de repuesto por mínimo 3 años evita la obsolescencia programada o prematura, impidiendo que el Municipio deba dar de baja equipos de forma temprana por falta de partes en el mercado.

REPOSICIÓN DE COMPONENTES DEFECTUOSOS

Carta de compromiso suscrita por el proponente, en la que acepte reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los componentes que presenten defectos de fabricación, daños atribuibles al transporte, faltantes o incumplimiento de las especificaciones técnicas, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

5.8. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante

un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

Para el presente proceso se ha determinado la realización de subasta inversa presencial, para la cual los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito en el sitio acondicionado por la Secretaría General y de Gobierno.

En consecuencia, la Secretaría General y de Gobierno procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en el día y la hora señalados en el cronograma del pliego de condiciones, en la oficina de la Secretaría General y de Gobierno.

Para tal efecto, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.
Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirá la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal que se encuentre habilitado, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está expresamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir con nota de presentación personal de la firma de quien lo otorga.

En caso contrario, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia nuevas posturas sobre su precio inicial, y dicho precio se considerará su propuesta final.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. Si un proponente llega tarde, no podrá participar en la subasta.

Durante el desarrollo de la audiencia y antes del inicio de las pujas, a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

De conformidad con el contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

> *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto."

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.
b) El Alcalde Municipal o su Delegado, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
c) Quien presida la audiencia otorgará a los proponentes un término común de 3 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior. En caso de que uno o varios proponentes no hagan lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá como no presentado el lance y por ende como manifestación de no mejorar la oferta. Por lo tanto, no podrá seguir presentando lances para la subasta.
d) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
e) Un funcionario de la Alcaldía recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
f) Quien preside la audiencia registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
g) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
h) Se repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. La entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Lances Válidos: Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando el lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura, mejora el precio de la ronda anterior en por lo menos el margen mínimo establecido y se realiza en pesos colombianos.

Parágrafo 1: En el evento en que un proponente decida no participar en un lance o el lance presente errores aritméticos, no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Parágrafo 2: En caso de que el proponente no diligencie la totalidad del formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

Parágrafo 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015.

Márgenes de diferencia entre ofertas: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad establece como margen mínimo de mejora de ofertas el valor equivalente al **dos por ciento (2%) del presupuesto oficial**; por debajo de este margen los lances no serán aceptables. En consecuencia, solo serán válidos los lances que sean iguales o superiores a este margen.

Reglas de conducta durante el certamen: Durante el desarrollo de la subasta inversa los proponentes o sus apoderados deberán conservar un comportamiento adecuado, quien con su conducta altere el orden de la audiencia será excluido de la misma. También estará prohibido a los proponentes durante el desarrollo de la audiencia usar mecanismos de comunicación con otros proponentes, so pena de exclusión de la audiencia.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité evaluador, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente a quien corresponda.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio de AMBALEMA y al proponente favorecido.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Posterior a la adjudicación y anterior a la suscripción del contrato el proponente seleccionado deberá presentar al Municipio, documento en el que discrimine el valor final de los bienes adjudicados, incluido el IVA, con el fin de que sea tenido en cuenta para efectos contables y de trámite de entrada almacén.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del

contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	CONTRATISTA	MITIGACIÓN
Incumplimiento de las obligaciones.	Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso.	100%	El contratista suscribirá una garantía amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
Mala calidad del bien suministrado	Cuando se suministre un bien de mala calidad	100%	El contratista suscribirá a favor del MUNICIPIO, una garantía amparando el riesgo de calidad del bien suministrado

A) RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de AMBALEMA que modifique las condiciones pactadas en el contrato, en especial las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio de AMBALEMA no tiene la facultad de negociar disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

B) RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de AMBALEMA que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio de AMBALEMA no tiene la facultad de negociar disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, se modificarán las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de

IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es el Municipio de AMBALEMA, este, como CONTRATANTE, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

C) RIESGOS FINANCIEROS.

- **RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS**

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos, se creen nuevos impuestos o se eliminen los existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos, se creen nuevos impuestos o se eliminen los existentes, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para restablecer el equilibrio económico del contrato.

- **MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES A TERCEROS**

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos, se creen nuevos impuestos o se eliminen los existentes, no aplicables al contrato, pero sí aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos, se creen nuevos impuestos o se eliminen los existentes, y ello aumente el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, el MUNICIPIO no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Ambalema y deberá ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la póliza se hará a nombre del consorcio o unión temporal y todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de conformidad con la evaluación realizada en virtud del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,* el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por ninguno de los tratados y acuerdos comerciales internacionales vigentes para el Estado colombiano, de acuerdo con el siguiente estudio:

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES[1]				
Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Chile	Sí	No	No aplica	No
Estados Unidos	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
El Salvador	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. (Folio 7).
En la primera columna está la lista de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes. En la segunda columna la Entidad Estatal debe indicar si está o no incluida en el Acuerdo Comercial correspondiente (Regla 1). En la tercera columna la Entidad Estatal debe indicar si el presupuesto estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (Regla 2). En la cuarta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial (Regla 3). En la quinta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Acuerdo Comercial es o no aplicable al Proceso de Contratación. (Folio 7).

Guatemala	Sí	No incluye valores	Sí. Excepción 14.	No
Honduras	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Liechtenstein	Sí	No	No aplica	No
Suiza	Sí	No	No aplica	No
México	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Unión Europea	Sí	No	No aplica	No

Funcionario responsable de la elaboración del documento,

ANGÉLICA MARÍA MORENO CACAIS
Secretaria de Planeación e Infraestructura y TICS